Finca número	Clase	Propietarios	Finca número	Clase	Propletarios
562	Pinar	Cyclesons de Josés Borresons	644	Predo v višes	Herederos de Antonio Gonzále
563	Telepo	Sucesores de Jesús Represas.	845	Hilerto P wifeen	Carmen Vila González,
564	Baldio	Salvador Montes,	646		Eduardo Saavedra.
565	Idem	Sucesores de Jesús Represas, Salvador Montes,	647	Petio	Carmen Carballido
566 566	Drado v viša.	Baryagor Montes,	648	Idem	Manuel Martinez
567	Prado y viñas Idem id	Enrilia Martínez. Atliano González.	649	Predo v viñas	Descriction
568	Idem Id.	Saturnino González.	650	Prado y viñas, Idem id	Antonio Martinez
569	Prado	Desconocido.	651	Idem id.	Desconocido.
670	Idem		652	Idem id.	José Fernández Saavedra.
571	Idem	Desconacido	653	t idem id	Ricardina Fernández.
572	Idem	Desconocido	654	i Idem fd	Maria Fernández.
573	Idem	Desconocido.	655	Idem id.	José Martinez,
574	Idem	Desconocido.	656	I Paulo V hizerta	
575	Idem	Desconocido.	657	Prado	José Martinez
576	Idem	Desconocido.	658	1 idem	Albina Martinez.
577	Idem	Adoración Fernández.	659	Vinas	Herederos de Juan Saavedra.
578	Idem	Desconocido.	680	Paulo	José Martinez Pomar. José Martinez Pomar.
579	Idem	l José Véige.	661	idem	José Martinez Pomar.
580	1 2583:010	Manuel Martinez.	662	Patio y viñas	Josquin Pérez Dávila.
581	Idem	Manuel Martinez Fernández.	663	Patio, prado v	*
582	Muerta	i Manuel Martinez Peruancez.	1	עוויס -	Joaquin Pérez Dávila,
583	Prade	Juan Fernández Figuera	664	Prado y viñas	José González, Camilo Carballido, Desconocido.
584	l Idem	Jegús Repress.	665	Idem id	Camilo Carballido.
585	1 Finer	Jesús Remesas	566	Pinar	Desconocido.
586	1 MONTO	i Herminia, Villar,	667	i Patin	i Praymon Military
587	Idem	Manuel Martinez Alonso, Manuel Martinez Murgadas.	668	Pinar	José Cerbellido,
588	Idem	Manuel Martinez Murgadas.	669	Patio y viñas	Ricardina Fernández.
<b>5</b> 89			670	Patio	José Carballido, Ricardina Fernández. Desconocido.
590	Idem	Antonia Buente.	671	Idem	Joaquin Alonso Alonso, Salvador Alfaya.
591	Idem	Manuel Grandin.	672	Beidlo	Salvador Alfaya.
692	Idem	Antonia Buente.  Manuel Grandin.  Marcelino Careco.	673	1 Franco V Vinas	Bain Chirilles Maillies.
615	I A LOKACE V VITISIS	LUMIBIO BIRICIRUES.	674	Patio	Sara Girâldez Martinez.
616	Patio y vifias Cobertizo	Jesusa Veiga.	675	Prado	Sara Giráldez Martinez, Amiero Longo,
616' 617	Copertizo	Jesusa Veiga.	676 677	Patio y vinas	Amiero Longo.
618	Pinar	José Veiga,	678	Monte	Jose Martinez.
619	Prado y vinas	Manuel Grandin Rodriguez.	679	Huerta y viñas.	Alberto Castro,
620	Huerta y viñas.	José Ramillo Veiga.	680	Datie	Delfina Saavedra.
<b>6</b> 21	Prado y viñas.	Desconocido.	681	Patio	Desconocido.
622	Phar	Desconocido, Antonio Matias,	682	Prade	Duan Cosus.
623	Idem	Antonio Madas,	683	Prode	Descritorio.
624	Tdown	Carmen Fernández. Manuel Martinez.	684	Prodo + Mes	César Outaredo,
625	Idem	Marine Bodelenez Dodelenez	685	Idem (d	Antonio Correa. César Outaredo.
625	Iden of	Narcisa Rodriguez Rodriguez. Constante Rodriguez.	686	Predo	César Outaredo.
626	Monte	Dodelgo Outros	687	Prado y viñas.	Jeens Castro
627	Patio	Carmen Fernandez Saavedra.	688	Monte	Deeconorido
628	Idem	Adorosión Respecto	689	Predo	José Ramon Fontán.
629	Prado	Adoración Saavedra. Antonio González Godoy.	690	Idem	José Ramón Fontán.
630	Idem	Rafael Fernandez.	691	Patio	José Ramon Fontan.
631	Idem	Dolores González.	692	Prado v viñe	José Ramón Fontán.
632	Idem	Antonio Vega González,	693	Idem id	José Ramón Fontán.
633	Prado v viñas	Domingo González	694	Huerta, prado y	
634	Idem id.	Domingo González, Carmen Vila,			José Pintos Pereira,
635	Monte	Carmen Vila	695	Huerta, viña y	
636	Prado	Carmen Vila	1	prado	Desconocido.
637	Monte	Desconocido.	696	I Paulo	Liosé Ribada
638	PTRACIO	Carmen Saavedra.	697	Prado v viña	José Ramon Fontán.
639	Idem	i Maria Saavedra.	698	Prado y viña Idem id.	José Ribada.
640	Prado y viñas	Maria Saavedra	699	FAUO	Ambaro Pazo Cooc.
641	Idem id.	Maria Saavedra Manuel Sio.	700	Idem	Desconocido.
642	loem id	Jesusa Rivero.	701	Idem	José Ramón Fontán.
643	Predo	Torreson Edward	31	1	

# **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de diciembre de 1970 por la que se dispone la adquisición, mediante el ejercicio del derecho de tanteo de una colección de 61 grabados valorada en 2,000 pesetas para la que solicitó la exportación «Pedro Alarcón, S. A.».

Emo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y, Resultando que por «Pedro Alarcen, B. A.», con domicilio en Madrid, calle de Ribera de Curtidores, número 25, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística el oportuño permiso para exportar por la Aduana de Cádiz un lote de objetos antiguos, entre los que figuran una colección de 61 grabados, valorada en 2000 pesetas; Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en sesión

celebrada por la misma con fecha 19 de noviembre de 1970 acordo proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre las citadas piezas ya que su salida de España, puede considerarse lesiva para la conservación del Patrimonio Artistico Nacional;

Resultando que fué concedido oportunamente al interesado en este expediente el tramite de audiencia que señala el ar-tículo 9i de la Ley de 17 de julio de 1958.

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

de general aplicación;

Considérando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1980, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los hienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artistica reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición, el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses por término de seis meses.

Considerando que, en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquirida la colección de que se trata, por el precio deciarado de 2.000 pesetas.

Considerando que, habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia, que señala el articulo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968, transcurrió el plazo concedido al efecto sin que presentase alegación alguna,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1980, se adquiera con destino a la sección de Belias Artes de la Biblioteca Nacional, una colección de 61 grabados de 0.50 × 0.35 metros cada uno, cuya exportación fue solicitada por «Pedro Alarcón S. A ». cón, S. A.».

Segundo. Que esta adquisición se haga por el precio declarado de 2.000 pesetas, el cuai se pagara al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Historica o Artística, tan pronto como éste haga entrega de los grabados en la Biblioteca Nacional.

Tercero. Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 16 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de enero de 1971 por la que se concede la ampliación de enseñanzas al Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «San José», de

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Delegado provincial de la Organización Sindical y Presidente del Patronato del Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «San José», de Badajoz, Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la miciativa privada (Organización Sindical), en supica de la ampliación de sus ensenanzas. Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comision Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «San José», de Badajoz, que fueron establecidas por Orden Ministerial de 5 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de agosto) y que fueron ampliadas posteriormente por Ordenes ministeriales de 23 de febrero de 1968 y 11 de noviembre de 1969 se consideren ampliadas en el grado de aprendizaje para la especialidad de Electrónico, de la rama de Electrónica.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 28 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario. Ri-cardo Diez.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media v Profesional.

ORDEN de 4 de febrero de 1971 por la que se dotan plazas de Profesor agregado en la Univer-sidad de Bilbao.

Timo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Bilbao y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente, y en los Decretos 1199/1966, de 31 de marzo; 2142/1967. de 19 de agosto, y 1243/1967, de 1 de junio, de ordenación de las respectivas Facultades, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en las Facultades que a continuación se mencionan de la Universidad de Bilbao las plazas de Pro-fesor agregado de Universidad que se relacionan;

Facultad de Ciencias: «Automática (Control e instrumenta-ción de procesos)», «Electrónica (Informática)», «Geodinamica interna», «Ingeniería quimica» y «Química orgánica (Química orgánica biológica)», Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: «Econometria (Demografía)» y «Teoría económica (Macroecono-mia)»

mia) n.

Facultad de Medicina: «Bioquímica» y «Microbiologia».

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesor agregado que se refiere el número anterior tendrá efectos de I de

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investi-

ORDEN de 12 de febrero de 1971 por la que se crean las espécialidades de «Decoracións y «Esca-paratismo» en la Escuela de Artes Aplicadas y Ofi-cios Artísticos de Jaén.

Ilmo, Sr.: Visto el escrito de la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artisticos de Jaén, en el que da cuenta de que las especialidades de «Carteies» y «Rotulación», que figuran en su cuadro de estudios, no cuentan con aliminado, y solicita la creacion en dicha Escuela de las especialidades de «Decoración» y «Escaparatismo», para las que existe gran demanda de matricula, por la necesidad de esta clase de especialistas que reclama el creciente desarrollo economico de la región, Este Ministerio, en uso de la autorización que le concede el artículo 12 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boietin Oficial del Estado» de 8 de septiembre), ha dispuesto que en el cuadro de enseñanzas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaen causen baja las de «Carteles» y «Rotulación», que serán sustituídas por las de «Decoración» y «Escaparatismo», quedando modificada en tal sentido la Orden ministerial de 19 de junio de 1985, sin que ello suponga variación alguna en la plantilla del personal docente titular de la misma, Lo digo a V. 1. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. 1.

Madrid, 12 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Diez.

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado (n los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletin Oficial dei Estado» dei 13), y en complimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y corr la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

### Provincia de Castellon de la Plana

Villarreal de los Infantes.—«Jardín de Infancia Villarreal», establecido en la avenida de Pio XII, número 37, por don Francisco Mondragón Mondragón.

#### Provincia de Ciudad Real

Alcazar de San Juan....«Colegio Lope de Rueda», establecido en la calle Churruca, número 3, por don Jesús Sáez Sáez.

## Provincia de Cordoba

Capital.—«Colegio La Virgen Bianca», establecido en la calle La Palmera (esquina al Chopo), por doña María Magdalena Molero Cabello.

# Provincia de Granada

Capital. -Colegio «San Marcos», establecido en calle particular, bloque 1, por dona Carmen Solana Fernandez.

Capital —Colegio «San Antonio», establecido en la calle Niebla, número 10, por dona Juana Trigo Morano.

#### Provincia de Madrid

Capital.—Colegio «Telde», establecido en la avenida de la Albufera, kilómetro 6,300. Colonia del Sardinero, bloque 20, por doña Rosario Maside Rodriguez. Colegio «Nuestra Señora de Gracia», establecido en la Ciudad de los Angeles, bloque 42, por don José Lledó Fernandez.